ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA**
DEPENDENCIA QUE DILIGENCIA NECESIDAD	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**
FECHA	**MAYO DE 2026**

FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de Albania, La Guajira 2024-2027, el cual establece dentro de su eje estratégico de Inclusión Social y Equidad la necesidad de fortalecer la atención integral a la población en situación de vulnerabilidad, el presente proyecto se orienta a la implementación de estrategias integrales de prevención del riesgo social, protección, fortalecimiento familiar e inclusión social en el municipio.

La producción porcícola constituye una alternativa estratégica para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la generación de ingresos de pequeños productores rurales en el municipio de Albania, La Guajira. Sin embargo, la actividad se desarrolla en muchos casos con bajos niveles de tecnificación, limitada adopción de prácticas productivas eficientes y escaso acceso a procesos de innovación y asistencia técnica especializada, lo que restringe su productividad y sostenibilidad.

El municipio de Albania presenta importantes desafíos sociales asociados a los niveles de pobreza que aún afectan a una parte significativa de su población. Aunque después de la pandemia se han registrado algunas mejoras, los indicadores siguen siendo preocupantes. De acuerdo con el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), este indicador para La Guajira (centros poblados y rural disperso) se ubica en el 61,3%, con variación entre el 2023 y 2024 de -0,4 p.p., lo cual evidencia que no hay cambios significativos y refleja que más de la mitad de la población enfrenta privaciones en dimensiones clave del bienestar (DANE, boletín técnico 2025).

De igual manera, el indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) evidencia profundas brechas socioeconómicas entre las zonas urbanas y rurales en el municipio de Albania. Según datos del DANE (CNPV 2018), mientras en la cabecera el NBI alcanza aproximadamente el 16,04%, en los centros poblados y zonas rurales dispersas este indicador se eleva hasta el 66,92%. Estas cifras evidencian una marcada desigualdad territorial y la necesidad de promover estrategias de inclusión productiva que contribuyan a mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los pequeños productores rurales.

En este contexto, el fortalecimiento de actividades productivas rurales se convierte en una estrategia clave para mejorar las condiciones de vida de la población. La porcicultura representa una alternativa viable para la generación de ingresos y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de los pequeños productores del municipio, debido a su capacidad de producir proteína animal en ciclos relativamente cortos y con alta demanda en el mercado local y regional. No obstante, el desarrollo de esta actividad requiere avanzar hacia procesos de mayor tecnificación, incorporando prácticas basadas en ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, tales como el mejoramiento de los sistemas de manejo, sanidad y alimentación animal, el aprovechamiento sostenible de subproductos y la transferencia de conocimiento técnico a los productores. De esta manera, se busca fortalecer las capacidades productivas y promover sistemas porcícolas más eficientes, sostenibles y competitivos en el territorio.

De acuerdo con la información disponible en los registros del sector agropecuario, particularmente los datos del inventario pecuario reportados por fuentes como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), AGRONET y la Evaluación Agropecuaria Municipal (EVA), el municipio no ha presentado variaciones significativas en el número de animales porcinos durante los últimos años, lo que refleja la vulnerabilidad de esta actividad frente a factores económicos, sanitarios y de mercado.

Adicionalmente, los pequeños productores rurales enfrentan limitaciones en el acceso a procesos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento que faciliten la adopción de prácticas productivas más eficientes. Esta situación ha incidido en bajos niveles de productividad, dificultades en la gestión empresarial de las unidades productivas y una limitada articulación con mercados formales de comercialización.

Según cálculos UPRA con base de datos ICA (2015-2019) la oferta en La Guajira de porcinos traspatio en ese periodo tuvo un promedio de 35.874 y de porcinos tecnificados un promedio de 1.484 que según el inventario de oferta pecuaria el porcentaje de participación fue de 1,8% y 0,1%, respectivamente. Y específicamente para los municipios de la subregión Baja Guajira, entre los que se encuentra Albania, el total de porcinos traspatio para el 2019, según cálculos UPRA (2015-2019), fue de 18.613 con participación del 5,0 % y porcinos en granjas tecnificadas un total de 4.889 que representa una participación del 1.3%; lo cual indica que los

porcinos como alternativa productiva pecuaria es un sector que se debe fortalecer, ya que estos resultados frente al contexto nacional, los porcinos ocupan el puesto 3, según la participación de dicho inventario.

En este contexto, se hace necesario promover iniciativas orientadas al fortalecimiento de la porcicultura local mediante la incorporación de procesos de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, que permitan mejorar las capacidades técnicas de los productores, optimizar el manejo productivo y sanitario de los sistemas porcícolas y promover prácticas sostenibles que contribuyan al desarrollo económico rural del municipio.

En cuanto a las cifras de oferta productiva consultadas en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales – EVA, en el inventario pecuario los porcinos en el 2020 tuvieron un total de 3.707 y aumentó en el 2021 a 5.381 animales y entre 2022 y 2024 se ha mantenido en un total de 4.959, con 195 predios y un porcentaje de participación del 4.5%. Inventario de Porcinos 2020-2024
Fuente: EVA base pecuaria UPRA 2019-2024 (tableros de control, inventarios pecuarios)

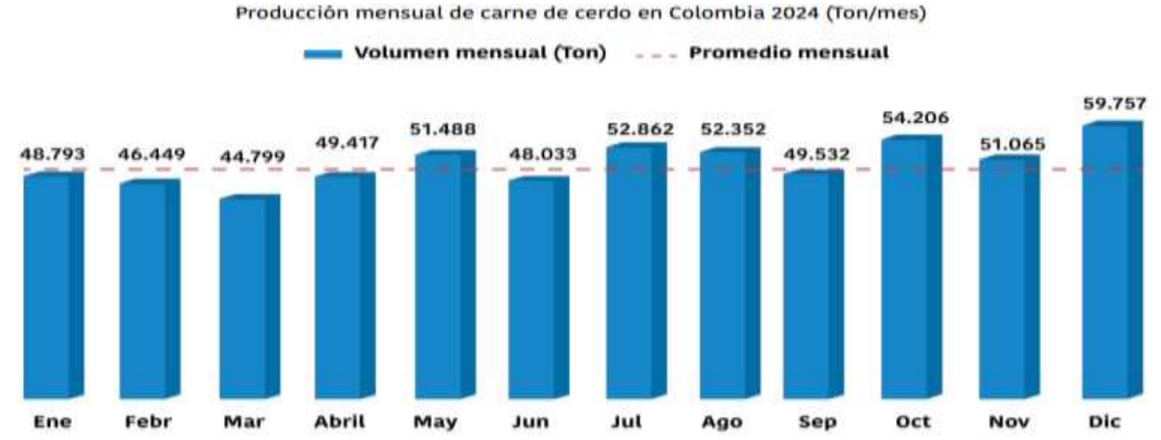
En materia de sanidad animal, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) adelanta acciones permanentes en el departamento de La Guajira orientadas a la vigilancia, control y prevención de enfermedades porcinas de control oficial. Entre estas acciones se destacan las actividades de verificación y supervisión de los procesos de vacunación contra la peste porcina clásica, especialmente en las zonas de frontera, así como la implementación de estrategias de acercamiento y sensibilización con los productores, con el fin de fortalecer los mecanismos de notificación oportuna ante la presencia de signos compatibles con enfermedades de interés sanitario.

La administración municipal de Albania dejó consignado en el plan de desarrollo municipal “Cambiemos por Albania 2024 – 2027” el desarrollo de unas estrategias, de lo cual el ente territorial indica que se ejecutaron 25 unidades productivas para animales menores como cerdos y gallinas en los corregimientos de Porciosa, Nueva América y Los Remedios.

Con el propósito de continuar fortaleciendo la dinámica agropecuaria del municipio y promover procesos de tecnificación y desarrollo empresarial sostenible en el sector porcícola, el ente territorial implementará una estrategia de fortalecimiento productivo en la zona rural mediante la conformación y apoyo de seis (6) unidades productivas porcícolas.

Ahora, según información de Porkcolombia sobre economía porcícola 2024 y perspectivas 2025, en los últimos años, la porcicultura en Colombia ha experimentado un crecimiento sin precedentes, consolidándose como una de las actividades productivas más dinámicas y estratégicas del país. El aumento en la producción se ha dado de manera estable a lo largo del año. Así, en 2024 la oferta mensual se mantuvo homogénea, con una media de 550.000 toneladas y un máximo de 608.000 toneladas en diciembre. Este fenómeno ha sido impulsado por la diversificación en las ocasiones de consumo, permitiendo que la carne de cerdo se posicione como una alternativa frecuente en la dieta de los colombianos.

Es una época en la que la nutrición se ha vuelto un tema prioritario, y es importante comprender que el consumo de carne de cerdo puede apoyar una dieta equilibrada. De acuerdo con Porkcolombia-FNP, el consumo de carne en los hogares colombianos ha mantenido una tendencia de crecimiento constante. 608.752 toneladas fue la producción de carne de cerdo en el 2024, volumen superior en 7,8% frente a la oferta del 2023, lo que representa 43.970 toneladas adicionales, siendo récord y continuando con la tendencia alcista que registra la porcicultura desde el 2010.



Fuente: Porkcolombia-FNP

En el departamento de La Guajira, la carne de cerdo no solo es fundamental en la dieta local, sino también en la economía regional. Según datos del INVIMA al cierre de 2025, el consumo per cápita de carne porcina superó los 10 millones 700 mil kilogramos y en el municipio de Albania el consumo para ese mismo año registró 359.130 kilogramos que representa 13 porcinos necesarios para cubrir el consumo por día durante un año. Este alimento, accesible y económico, es una fuente importante de proteínas y nutrientes para la población guajira. En La Guajira hay muchos criaderos que son vigilados por el ICA y vienen sacando una producción importante de porcinos, los cuales se encuentran regularmente en la periferia de las ciudades, situación que he permitido que se consuma más carne de cerdo, ya que incluso se observa más limpia y con buena asepsia.

En el municipio de Albania, la producción porcícola desarrollada en la zona rural constituye una actividad de importancia para la economía familiar de pequeños productores, al representar una fuente complementaria de ingresos y de seguridad alimentaria. No obstante, las unidades productivas porcícolas existentes presentan bajos niveles de productividad y limitada sostenibilidad económica, lo que restringe su capacidad para consolidarse como una alternativa productiva viable y competitiva en el territorio.

Según la información de diagnóstico del plan de desarrollo municipal “Cambiemos por Albania 2024-2027”, el sector agropecuario del municipio se concentra principalmente en los corregimientos de Ware Ware y Porciosa, que albergan la mayor parte de las unidades de producción agropecuaria (UPAs). Sin embargo, la tecnificación y el acceso a servicios como maquinaria y crédito son muy limitados, especialmente en las zonas con población indígena. Además, eventos como El Niño han afectado drásticamente la producción agrícola y ganadera, incrementando el desempleo, los precios de los productos básicos y contribuyendo al desplazamiento hacia zonas urbanas. En ese sentido, la seguridad alimentaria en Albania enfrenta desafíos críticos debido a su estructura socioeconómica frágil, condiciones climáticas adversas y una gestión agropecuaria insuficiente que no alcanza a mitigar la alta dependencia externa ni las vulnerabilidades internas.

Actualmente, la mayoría de las unidades productivas porcícolas operan a pequeña escala, con limitaciones en la dotación productiva, particularmente en el acceso a pie de cría con características sanitarias y genéticas adecuadas, así como en la disponibilidad de alimento balanceado durante las etapas iniciales del ciclo productivo. Esta situación afecta directamente el desempeño productivo y reproductivo de los animales, incrementando los riesgos de mortalidad, bajos índices de crecimiento y reducida eficiencia en la producción.

Adicionalmente, se evidencian debilidades en las capacidades técnicas de los productores relacionadas con el manejo sanitario, la alimentación, la bioseguridad y la gestión reproductiva. En muchos casos, las prácticas productivas no responden a criterios técnicos estandarizados, lo que limita la adopción de buenas prácticas porcícolas y dificulta la prevención de enfermedades y la optimización de los recursos disponibles.

La situación se ve agravada por la limitada asistencia técnica y el escaso acompañamiento productivo continuo, lo cual impide un seguimiento adecuado de las unidades productivas y la corrección oportuna de fallas técnicas. Esta falta de acompañamiento reduce la posibilidad de mejorar de manera sostenida los indicadores productivos y reproductivos, y dificulta la apropiación de conocimientos por parte de los productores.

En el componente económico, las unidades productivas porcícolas presentan debilidades en la gestión empresarial y comercial, caracterizadas por la ausencia de registros productivos y financieros, desconocimiento de los costos reales de producción y un acceso limitado a canales de comercialización formales. Como consecuencia, los productores enfrentan bajos niveles de rentabilidad, dificultades para la reinversión y una alta vulnerabilidad frente a las variaciones del mercado.

Esta situación justifica la necesidad de implementar un proyecto de fortalecimiento de las unidades productivas porcícolas que permita mejorar la productividad, la sostenibilidad económica y las capacidades técnicas de los productores, contribuyendo así al desarrollo rural y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria.

2. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.

CODIGO	ACTIVIDAD
93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
93140000	Servicios Comunitarios y Sociales
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutar son las siguientes:

Objetivo General

Fortalecer el desarrollo productivo y la competitividad de la actividad porcícola en el municipio de Albania, La Guajira.

Objetivos Específicos

1. Implementar un plan semilla porcícola mediante la dotación de pie de cría y apoyo alimentario inicial a las unidades productivas beneficiarias.

2. Fortalecer las capacidades técnicas de los productores mediante procesos de capacitación y asistencia técnica en manejo sanitario, nutricional, reproductivo y de bioseguridad, incorporando prácticas de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.

Objetivos específicos secundarios:

- Mejorar los niveles de productividad y desempeño reproductivo de las unidades porcícolas mediante la adopción de buenas prácticas productivas y sanitarias.

- Fortalecer la sostenibilidad económica de las unidades productivas mediante el desarrollo de capacidades en gestión empresarial y comercialización de productos porcícolas.

Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Mejorar los niveles de eficiencia y productividad de las unidades porcícolas. Mejor aprovechamiento del alimento suministrado.	Aumento de la dinamización de la economía rural. Generación de empleo e ingresos en la zona rural.
Fines directos	Incremento en los indicadores reproductivos.	Mayor participación de la porcicultura en la economía local.
Objetivo central	Fortalecer el desarrollo productivo y la competitividad de la actividad porcícola en el municipio de Albania, La Guajira.	
Medios directos	Mejorar las condiciones productivas de las unidades porcícolas.	Fortalecer las capacidades técnicas de los productores en el manejo porcícola.

Medios indirectos	Disponibilidad de pie de cría con adecuado potencial sanitario y genético. Disponibilidad de insumos alimenticios para el sostenimiento del sistema productivo.	Mayor conocimiento en manejo sanitario y prevención de enfermedades. Implementación de prácticas adecuadas de alimentación y nutrición.

Este proceso requiere de las siguientes actividades:

Se seleccionó la siguiente alternativa por su menor costo y mayor alcance territorial.

Descripción de la alternativa de solución seleccionada

La alternativa de solución 1 que fue seleccionada, consiste en la implementación de un modelo integral de intervención orientado al fortalecimiento de las unidades productivas porcícolas del municipio de Albania, mediante la combinación de estrategias de dotación productiva, transferencia de conocimientos y acompañamiento técnico.

Esta alternativa contempla, en primer lugar, la entrega de un plan semilla porcícola que incluye pie de cría con condiciones sanitarias y genéticas adecuadas para seis unidades productivas (15 lechones destetados, 3 hembras reproductoras, 1 macho reproductor /verraco por cada una de las unidades productivas), así como insumos alimenticios e insumos agropecuarios para la etapa inicial del sistema productivo. El garantizar el insumo de alimentos para la etapa inicial productiva, aporta a la sostenibilidad de las unidades productivas. Esta etapa inicial, de acuerdo al ciclo reproductivo de cada cerda (3 hembras reproductoras), se estima que cada una tendrá 10 lechones, para un total de 30 lechones, que no serán entregados, si no que hacen parte del primer ciclo de producción y que para este proyecto se garantizan los alimentos luego de que estos cumplan con el tiempo de destete. Esto se tiene presente por el hecho de que los productores apenas estarían iniciando la producción y no tendrían aún los recursos para el sostenimiento de la unidad; además hace parte del fortalecimiento que busca el proyecto.

En segundo lugar, incorpora procesos de capacitación y asistencia técnica dirigidos al mejoramiento del manejo sanitario, nutricional, reproductivo y de bioseguridad, promoviendo la adopción de buenas prácticas porcícolas.

Adicionalmente, la intervención incluye el fortalecimiento de capacidades en gestión empresarial y comercialización, con el fin de mejorar la articulación de los productores a mercados locales y regionales, incrementando así la rentabilidad de la actividad.

La alternativa integra elementos de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, mediante la transferencia de conocimientos técnicos, el uso de prácticas mejoradas y el acompañamiento especializado, lo que permite cerrar brechas de productividad y competitividad en el sector porcícola rural.

Además, permite intervenir de manera directa las causas estructurales del problema, combinando la provisión de activos productivos con el fortalecimiento de capacidades técnicas, la adopción de buenas prácticas y la mejora en la gestión empresarial.

Especificaciones Técnicas Del Proyecto

La propuesta técnica se fundamenta en la implementación de un modelo integral de fortalecimiento porcícola, orientado a mejorar las condiciones productivas, técnicas y comerciales de las unidades productivas rurales del municipio de Albania, La Guajira.

El enfoque combina acciones de dotación productiva, transferencia de conocimiento, asistencia técnica y fortalecimiento empresarial, incorporando elementos de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria (CTeI), con el fin de cerrar brechas de productividad y competitividad en el sector porcícola.

- Componentes de la propuesta

1: Dotación productiva (Plan semilla porcícola)

Se implementará un plan semilla dirigido a seis (6) unidades productivas, que incluirá: 15 lechones destetos, 3 Hembras reproductoras, 1 Macho reproductor, (para cada unidad productiva); Alimento concentrado para fase inicial, Insumos nutricionales y sanitarios.

Este proyecto garantiza los alimentos para las 3 hembras reproductoras en estado de gestación y lactancia, además de los alimentos para los primeros 30 lechones que nazcan y sean destetados para engorde del ciclo inicial.

Objetivo técnico: Garantizar condiciones iniciales adecuadas para el establecimiento y fortalecimiento de las unidades productivas.

- Cerdos. Animales que cumplan con las normas de calidad establecidas por el ICA en trazabilidad, sanidad, vacunación y de razas de alto contenido en formación de carne como pueden ser: Pietrain, Duroc, Landrace, Hamp shire o Large White. Todos los animales suministrados provendrán de explotaciones vigiladas por el ICA y afiliadas al gremio Porkcolombia.

- Entregables y suministros. Los alimentos balanceados provienen de casas industriales con licencias, buenas prácticas, marcas reconocidas que garanticen una dieta adecuada, buena cadena de suministro y precios de mercado para el proceso de engorde, lactancia y gestación. Las vacunas, drogas y demás suministros provendrán de sitios reconocidos en su objeto de expender estos productos según vigilancia y registro ICA. Elementos de seguridad y demás según la oferta del mercado y disposición de estos.

2: Asistencia técnica y capacitación

Se desarrollará un proceso de formación teórico-práctico dirigido a los 60 beneficiarios, mediante talleres y acompañamiento técnico en: Manejo sanitario y prevención de enfermedades, Alimentación y nutrición porcina, Manejo reproductivo, Bioseguridad y Bienestar animal.

Objetivo técnico: Fortalecer las capacidades de los productores para mejorar el desempeño productivo y reducir riesgos sanitarios.

- Capacidades técnicas. Realización de 8 talleres técnicos (6 talleres de fortalecimiento y 2 escuelas de campo), con enfoque práctico: Sanidad, bioseguridad y prevención de enfermedades, Nutrición, buenas prácticas sanitarias, gestión productiva, estrategia de mercado, fortalecimiento organizativo, manejo ambiental, bioseguridad, producción porcina.

3: Implementación de buenas prácticas porcícolas

Se promoverá la adopción de prácticas técnicas en las unidades productivas, tales como: Programas sanitarios (vacunación, desparasitación), Manejo adecuado de residuos (porcinaza), Control de registros productivos y reproductivos, Manejo eficiente del recurso hídrico.

4: Fortalecimiento empresarial y comercial

Se desarrollarán acciones orientadas a mejorar la gestión económica de los productores: Capacitación en costos de producción, Estrategias de comercialización, Asociatividad y trabajo colectivo, Acceso a mercados locales.

Objetivo técnico: Incrementar la rentabilidad de la actividad y mejorar la inserción en mercados.

- Incorporación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI)

El proyecto incorpora el enfoque de CTeI mediante:

- Transferencia de conocimientos técnicos actualizados en producción porcícola.
- Promoción de buenas prácticas basadas en lineamientos técnicos.
- Implementación de registros productivos como herramienta de gestión.
- Uso eficiente de recursos (agua, alimentación, sanidad).
- Acompañamiento técnico especializado para la toma de decisiones.

Esto permite mejorar la eficiencia productiva y la sostenibilidad del sistema.

- Población beneficiaria

La intervención beneficiará a: 60 productores rurales del municipio de Albania, distribuidos en 6 unidades productivas porcícolas. Los beneficiarios serán seleccionados con base en criterios de focalización previamente definidos, priorizando pequeños productores con limitaciones productivas y alta dependencia de la actividad porcícola.

- Resultados esperados

- Unidades productivas porcícolas en funcionamiento
- Incremento en la productividad (más lechones, mejor conversión alimenticia)
- Reducción de enfermedades y mortalidad
- Mejora en los ingresos de los productores
- Mayor articulación a mercados

I. OBLIGACIONES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto del convenio, en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Cumplir de buena fe el objeto del convenio.
3. Acatar los términos y condiciones contempladas en el Convenio y sus anexos.
4. Rendir y elaborar los informes mensuales de ejecución, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Será por cuenta de la ESAL el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
15. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. **2)** Pagar el valor del convenio en la forma y términos estipulada. **3)** Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones y en especial la relacionada con la afiliación y el pago de seguridad social y afiliación y pago al sistema de riesgo laboral. **4)** Cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80/1993 y las otras normas concordantes. **5)** Brindar las herramientas, la información que requiera el **CONTRATISTA,** para que pueda desarrollar las actividades en cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO**: Las partes dejan constancia que el contratista actuará con autonomía, independencia y libertad para el cumplimiento de las actividades a desarrollar por lo tanto la ejecución de las mismas y los pagos que se realicen no generan prestaciones sociales a cargo de la entidad y a favor del **CONTRATISTA.**

Las Partes dejan constancia, que **EL CONTRATISTA** actuará con Autonomía, Independencia y Libertad para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, por lo tanto, la ejecución de las mismas y los pagos que se realicen no generan Prestaciones Sociales a cargo de La Entidad y a favor de **EL CONTRATISTA.**

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del convenio se estipula en hasta **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio, correspondientes.

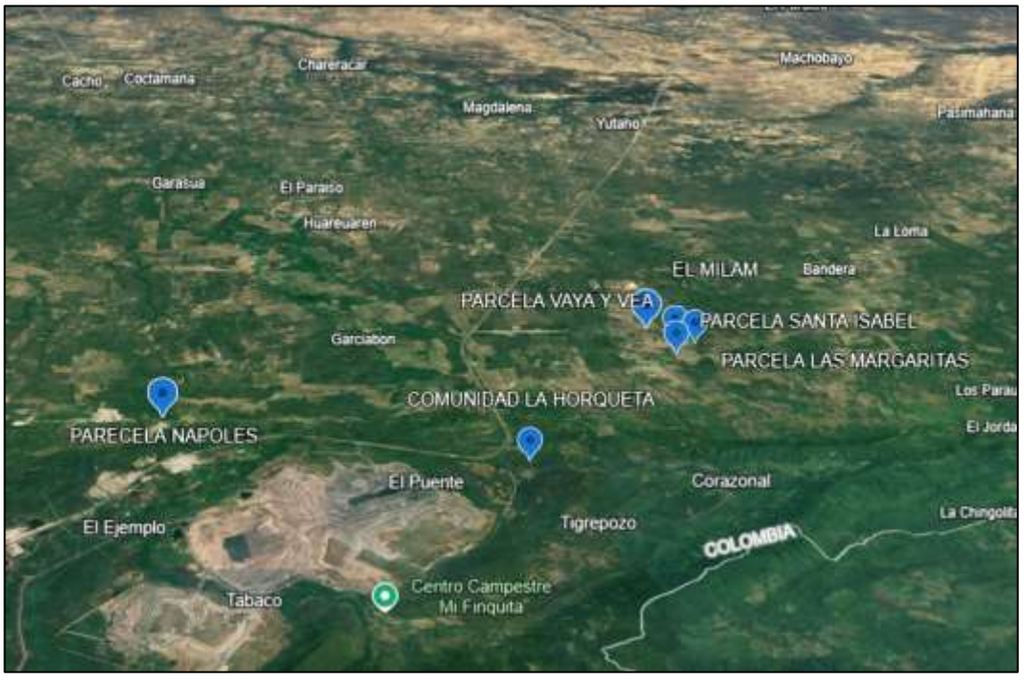
LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución es el Municipio de Albania, La Guajira.

Imagen: Localización del Departamento de La Guajira – Colombia



Localización de Albania en La Guajira



Nivel de clasificación del bien y/o servicio requerido. -

Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados de conformidad con clasificador de bienes y servicios bajo códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CODIGO	DEFINICIÓN
93000000	SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS
93140000	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

La selección de los beneficiarios del proyecto se realizará mediante criterios técnicos, sociales y productivos, con el fin de garantizar que la intervención esté dirigida a pequeños productores rurales con condiciones de vulnerabilidad y potencial para el desarrollo de la actividad porcícola.

Criterios de inclusión:

- Ser residente en la zona rural del municipio de Albania, La Guajira.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar clasificado como pequeño productor rural y desarrollar o tener interés en desarrollar actividades pecuarias, especialmente en porcicultura.
- Contar con disponibilidad de espacio mínimo para la implementación de la unidad productiva porcícola.
- Presentar condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad, de acuerdo con instrumentos como SISBEN u otros mecanismos de focalización definidos por la entidad territorial.
- Tener experiencia básica o conocimientos empíricos en el manejo de animales.
- Manifestar disposición para participar en procesos de capacitación, asistencia técnica y adopción de buenas prácticas porcícolas.
- Comprometerse con la implementación de las recomendaciones técnicas del proyecto.

Criterios de priorización:

- **Hogares con bajos niveles de ingresos o en condición de pobreza.**
- Productores que actualmente desarrollen porcicultura en sistemas de traspatio o pequeña escala.
- Mujeres rurales y jóvenes rurales interesados en actividades productivas.
- Productores con acceso limitado a asistencia técnica o a programas institucionales.
- Beneficiarios ubicados en zonas con mayores dificultades de acceso a mercados o servicios productivos.

Criterios de exclusión:

- Productores con unidades porcícolas de mediana o gran escala.
- Personas que no cuenten con condiciones mínimas para la implementación del proyecto (espacio, disponibilidad de tiempo, etc.).
- Beneficiarios que hayan recibido apoyos similares recientes sin evidenciar resultados productivos.

Documentos que deben entregar a la entidad territorial:

- Copia de la cédula de ciudadanía del responsable de la unidad productiva
- Copia del SISBEN o certificado indígena del responsable de la unidad productiva
- Carta de compromiso y sostenibilidad del proyecto.
- Acta de concertación del proyecto.
- Listado del personal que integrará la unidad productiva.

La aplicación de estos criterios permite garantizar una adecuada focalización de los beneficiarios, asegurando que el proyecto impacte a población con mayores necesidades, potencial productivo y capacidad de adopción de tecnologías, en coherencia con los lineamientos de inclusión productiva rural y fortalecimiento del sector agropecuario.

información De Beneficiarios

Ítem	Nombres y Apellidos del responsable de la unidad productiva	Identificación C.C.	Rol	Teléfono	Corregimiento/ Comunidad/ vereda/ Coordenadas

1	**UNIDAD PRODUCTIVA PORCÍCOLA 1**				
1.1.	**DORA ELENA PACHECO IBAÑEZ**	**40.879.646**	**Beneficiario. Líder de la unidad productiva**	**3206376319**	**PARCELA SANTA ISABEL, Corregimiento: Porciosa** **11°13'35.8"N 72°26'36.0"W**
1.2	Luis Carlos Perez Diaz	84071133	Beneficiario	-	
1.3	Astrid Arzulia Pacheco Ibañez	39491259	Beneficiario	-	
1.4	Nachell Astrid Jusayu Pacheco	1131066271	Beneficiario	-	
1.5	Nayelis Carolina Jusayu Pacheco	1123997140	Beneficiario	-	
1.6	Elba Esther Gutierrez Ibañez	63464023	Beneficiario	-	
1.7	Estefania Villega Gutrierrez	1192916426	Beneficiario	-	
1.8	Carlo Alfonso Perez Pacheco	1121526313	Beneficiario	-	
1.9	Azhaed Jose Perez Pacheco	1118815304	Beneficiario	-	
1.10	Francisco Javier Ipuana	1192798973	Beneficiario	-	
2	**UNIDAD PRODUCTIVA PORCÍCOLA 2**				
2.1	**DANIEL VICENTE PEREZ GOMEZ**	**15.661.114**	**Beneficiario. Líder de la unidad productiva**	**3236866974**	**PARCELA LAS MARGARITAS. Corregimiento: Porciosa** **11°13'25.7"N 72°26'17.3"W**
2.2	Lidis Perez Hernandez	52247885	Beneficiario	-	
2.3	Daniel V. Perez Hernandez	84076418	Beneficiario	-	
2.4	Over M. Perez Hernandez	84077435	Beneficiario	-	
2.5	Osiris Isabel Perez Hernandez	50934830	Beneficiario	-	
26	Marlidis Perez Hernandez	56062212	Beneficiario	-	
2.7	Daniel Ruben Perez Hernandez	15207172	Beneficiario	-	

2.8	Marili Perez Hernandez	1131064170	Beneficiario	-	
2.9	Ana María Ramirez	56062106	Beneficiario	-	
2.10	Daniel Ruben Perez	15207172	Beneficiario	-	
3	**UNIDAD PRODUCTIVA PORCÍCOLA 3**				
3.1	**MANUEL DE JESÚS RODRIGUEZ MOLINA**	**17.841.703**	**Beneficiario. Líder de la unidad productiva**	**3026793637**	
3.2	Carmen Alicia Pacheco Torregrosa	40978586	Beneficiario	-	
3.3	Juan Miguel Paz Rodriguez	1006895272	Beneficiario	-	
3.4	Danubis Lixed Rodriguez Pacheco	40935975	Beneficiario	-	
3.5	Damaris Marcela Rodriguez Pacheco	1121531122	Beneficiario	-	**EL MILAM Corregimiento: Porciosa** **11°13'56.8"N 72°27'02.2"W**
3.6	Danitza Hesther Rodriguez Pacheco	1124048586	Beneficiario	-	
3.7	Dairis Paola Rodriguez Pacheco	27028408	Beneficiario	-	
3.8	Ursula Paz Rodriguez	1006895271	Beneficiario	-	
3.9	Genide Rafael Epieayu	1121042401	Beneficiario	-	
3.10	Andres Gil	80739223	Beneficiario	-	
4	**UNIDAD PRODUCTIVA PORCÍCOLA 4**				
4.1	**MILTON ANTONIO OLIVERA ARROYO**	**3.860.657**	**Beneficiario. Líder de la unidad productiva**	**3177538193**	
4.2	Maria Luisa Pushaina	27041535	Beneficiario	-	**PARCELA VAYA Y VEA. Corregimiento: Porciosa** **11°13'03.2"N 72°26'43.7"W**
4.3	Karolina Olivera	1131069658	Beneficiario	-	
4.4	Karen Olivera	1131069639	Beneficiario	-	
4.5	Karelis Olivera	1065636535	Beneficiario	-	
4.6	Raquel Pushaina		Beneficiario	-	
4.7	Sandra Pushaina	1131068805	Beneficiario	-	

4.8	Elkin Pushaina	1131069006	Beneficiario	-	
4.9	Manuel Pushaina	1131079193	Beneficiario	-	
4.10	Pedro Luis Peñaloza	1065615429	Beneficiario	-	
5	**UNIDAD PRODUCTIVA PORCÍCOLA 5**				
5.1	**JAIME ROBERTO PUSHAINA PUSHAINA**	**84.045.721**	**Beneficiario. Líder de la unidad productiva**	**3182774018**	**COMUNIDAD LA HORQUETA** **11°09'39.3"N 72°29'57.8"W**
5.2	Rosa Emilia Sierra	40976431	Beneficiario	-	
5.3	Dario Pushaina	84110226	Beneficiario	-	
5.4	Evestina Pushaina	56104922	Beneficiario	-	
5.5	Adalberto Gamarra	19516711	Beneficiario	-	
5.6	Alba Rosa Pushaina	56104813	Beneficiario	-	
5.7	German Jusayu	84077321	Beneficiario	-	
5.8	Maria Santa Pushaina	56053347	Beneficiario	-	
5.9	Jose Antonio Pushaina	8404896	Beneficiario	-	
5.10	Mario Enrique Miranda	15206997	Beneficiario	-	
6	**UNIDAD PRODUCTIVA PORCÍCOLA 6**				
6.1	**OMAR JUNIOR ORTIZ MARTINEZ**	**1.131.066.716**	**Beneficiario. Líder de la unidad productiva**	**3234611516**	**PARECELA NAPOLES** **11°10'54.9"N 72°35'48.2"W**
6.2	Edis Josefa Ortiz Martínez	1131065007	Beneficiario	3160478966 saornissy33@.com	
6.3	Maura Paola Silva Avilez	1005990033	Beneficiario	322 6348956 maurasilva2206@gmail.com	
6.4	Angie Victoria Arrieta Torres	49731004	Beneficiario	3108328572 VITTORCONTRERASP@GMAIL.COM	
6.5	Alberto Romero Mendoza	77008196	Beneficiario	3159061629 CORPINALBA@GMAIL.COM	
6.6	Oscar Dario Escobar Barbosa	73315388	Beneficiario	3182233094 Oscardarioescobarbarbosa@gmail.com	
6.7	Carmen Cecilia Lopez Vega	36593040	Beneficiario	3233917970 corporacionintegraldealbania@gmail.com	
6.8	Dora Del Carmen Barbosa Funes	42201491	Beneficiario	323 6052499 asovitcol@gmail.com	

6.9	Amparo Rosario Daza Carrillo	49793839	Beneficiario	323 9860650 amparorosariodazacarrillo88@gmail.com	
6.10	Rosa Margarita Carrillo García	49731004	Beneficiario	3004226269 amparorosariodazacarrillo88@gmail.com	

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($614.063.032.00).**

El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($611.000.000.00) M.L**, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del cooperante en mínimo la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS ($3.063.032) M.L.**

Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.

FORMA DE ENTREGA DE APORTES

El municipio hará entrega de sus aportes en actas parciales, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.

En el evento de montos no ejecutados, estos serán debitados del pago final.

Para la entrega de aportes igualmente será necesario adicionalmente que el Contratista acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO: Las partes pactarán anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, el cual se entregará una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

Justificación del anticipo. -

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Pese a lo anterior, el Contratista deberá presentar al momento de solicitar el anticipo, un plan para la inversión del mismo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.

d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial separada por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, y entregado el mismo por el Municipio a la cuenta especial separada aperturada, los desembolsos y manejos que se realicen deberán apuntar al cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato resultante.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Convenio a Celebrar será amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2604150002 de 16 de Abril de 2026, expedido por la jefe de presupuesto.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA ETAPA TÉCNICA DEL ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO
ROGER FRANCISCO DUARTE
Secretario del Desarrollo Económico
Municipio de Albania-La Guajira

4. INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO

1. DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto:	**Fortalecimiento de Unidades Productivas porcícolas en la zona rural del municipio de Albania**
Duración:	Cinco (5) meses

Período:	2026
Población Beneficiada:	60 beneficiarios
Fase del proyecto:	Fase III
Sector:	**Agricultura y Desarrollo Rural**
Programa presupuestal:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales 1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Fuente de financiación:	SGP libre destinación y SGP libre inversión.
Valor total del proyecto:	$614,063,032

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

Nombre entidad	ALCALDÍA
Municipio	ALBANIA – LA GUAJIRA
Dirección	Carrera 4 # 4 - 48 Barrio el Centro
Teléfonos	(60)(5)7775286
Correo electrónico	contactenos@albania-laguajira.gov.co
Tipo de organización	MUNICIPIO
Representante legal – Alcaldesa	NERA ELOISA ROBLES BONIVENTO

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1. Articulación con ca Política Publica Global

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
METAS DEL ODS	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas

2.2. Articulación con la Política Pública Nacional

Plan de desarrollo nacional 2022 – 2026	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Transformación	3. Derecho humano a la alimentación.
Pilar	01. Disponibilidad de alimentos
Catalizador	01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.
Componente	a. Ordenar la producción agropecuaria

2.3. Articulación con la Política Pública Departamental

Plan de desarrollo departamental 2024-2027:	CUMPLIENDO LA PALABRA 2024 - 2027
Estrategia	Línea Estratégica 3. Prosperidad económica y gestión del conocimiento.
Programa	2.3.2. Sector de agricultura y desarrollo rural

Producto	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
2.4. Articulación con la Política Pública Municipal	
Plan de desarrollo municipal 2024-2027:	Cambiemos por Albania 2024-2027
Estrategia:	Línea 1. Cambiemos para garantizar el derecho a la alimentación y la reducción de la pobreza.
Programa:	2.1.4. Programa Tierra es vida
Producto:	**Producto principal**: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Código de producto: 1702017 Otro producto: Servicio de educación informal en temas administrativos y de gestión financiera a pequeños productores Código de producto: 1702012
Indicador del producto:	**Indicador del producto principal**: Productores agropecuarios apoyados Código indicador de producto: 170201700 Indicador del otro producto: Formas organizativas capacitadas Código indicador de producto: 170201200
Meta producto:	200 productores agropecuarios (producto principal) 12 formas organizativas (otro producto)
Meta del proyecto:	60 productores agropecuario (producto principal) 6 formas organizativas (otro producto)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD. –

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1º. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

EL Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

La contratación propuesta se justifica en términos de alternativa estratégica para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la generación de ingresos de pequeños productores rurales en el municipio de Albania, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar la reconocida idoneidad, experiencia y capacidad de organización de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la Carta de Presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Los interesados deberán acreditar en la Carta de Presentación de la Propuesta, el origen de los bienes y/o servicios que ofrece. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano.

2. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

(i) Entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras que cumplan con las exigencias definidas por la normatividad vigente y la Entidad.

Podrán participar las entidades sin ánimo de lucro legalmente establecidos en Colombia, en la modalidad de Consorcio, en Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la ley, que se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o documento que haga sus veces.

EL MUNICIPIO DE ALBANIA, exigirá a las Entidades no encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Convenio.

Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.

No podrán presentar Ofertas en el Proceso: Las personas que estén en causal de inhabilidad o impedimento con el ordenador del gasto de EL MUNICIPIO DE ALBANIA, sus secretarios de despacho o el comité de selección del presente proceso.

PROPONENTES PLURALES

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta: Consorcio: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio. Unión Temporal: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

Consorcios y Uniones Temporales: La Entidad aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) ESALES, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada una de las ESALES integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes (ESALES) que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Proceso, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, las ESALES integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a La Entidad rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, las ESALES miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del convenio, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del convenio, (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación de cada una de las ESALES, consorciadas o unidas temporalmente no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Entidad.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada una de las ESALES integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Entidad las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del convenio, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del convenio.

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- *Debe estar integrada por Entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial u ordinario.*

- *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa.*

- *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se aplicarán las siguientes reglas: 1. el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. 2. El valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. 3. El plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada ESAL que formen parte de los consorcios o de las uniones temporales deberán aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los términos del proceso y cumplir los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de algún miembro del Consorcio o de la Unión temporal para desarrollar el objeto del convenio, a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o alguno de los miembros es inferior a la exigida por la entidad dará lugar a inhabilitar la oferta.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación.

En todo caso, el proponente deberá aportar el RUT del representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal.

5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Compromiso anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y REDAM

El oferente deberá presentar certificado vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente del certificado de medidas correctivas, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir o medidas alimentarias (REDAM).

9. REGISTRO EN EL SECOP.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del decreto 092 de 2017, la entidad debe estar registrada en el SECOP.

NOTA: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará cada documento solicitado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10. INDICADORES DE EFICIENCIA ORGANIZACIONAL:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

  Gastos de implementación de los proyectos en el año x

  Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

  Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

  Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

  Total, de contribuciones del sector privado en el año x

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

A. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 ≥ 40%

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año % 2025

- La metodología para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada uno de sus integrantes se hará aplicando la siguiente alternativa:

Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador\ (1) * Participación\ (1) + \cdots + Indicador\ (i) * Participación\ (i) + \cdots + Indicador\ (n) * Participación\ (n)$$

$$n$$

$$= \sum_{i=1} Indicador\ (i) + * Participación\ (i)$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

REPUTACION

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal se deberán aportar los certificados correspondientes y EL MUNICIPIO DE ALBANIA verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Diez (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria. Cuando se trate de oferente plural, mínimo uno de sus integrantes cumplirá este requisito.

11. ÍNDICE DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3º del decreto 092 de 2017, se verificarán la idoneidad de las ESAL partiendo de los siguientes indicadores:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la entidad solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1.Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.

2.Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)

3. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

3. Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, esto es:

- Estado de Situación financiera a diciembre de 2026

- Estado de Resultados a diciembre de 2026

- Notas a los Estados Financieros

- Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma

En caso de proponente plural cada miembro del consorcio deberá presentar los documentos solicitados en este ítem.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

La experiencia del oferente será verificada acatando el Artículo 10 del Decreto 092 de 2017 en donde reza" Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Entidades no requerirán la inscripción las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto." Ante lo cual no es necesario presentar Registro Único de Proponentes, pero deberá acreditar la experiencia de la siguiente forma:

12.1. EXPERIENCIA DE LAS ESALES COMPETIDORAS

EXPERIENCIA GENERAL DE LAS ESALES COMPETIDORAS

Las ESALES competidoras deberán demostrar experiencia general de mínimo cuatro (4) años, a través de la ejecución de contratos y/o convenios por medio de los cuales hayan desarrollado su objeto social, contados a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Las ESALES competidoras deberán demostrar experiencia específica, con la acreditación de mínimo dos (2) contratos y/o convenios, celebrados y ejecutados, que reúnan las siguientes características:

- Que su objeto haya consistido en el desarrollo de actividades de fortalecimiento de procesos rurales de producción porcícola.
- Deben tratarse de contratos distintos a los aportados para acreditar experiencia adicional puntuable.
- El monto de los contratos y/o convenios aportados, debe ser mínimo igual al 100% monto del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Observación 1: Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Observación 2: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será verificado, mediante el certificado de la entidad donde conste la conformación y/o carta de conformación del consorcio o unión temporal, en caso contrario que no se aporte ninguno dentro de los documentos válidos para la acreditación de experiencia deberá constar esta conformación.

Observación 3: El Decreto 092 de 2017 en su artículo 8 dispone la aplicación residual de las normas generales aplicables a la contratación pública. Por lo anterior, las ESAL de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. Así mismo las ESAL que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

Observación 4: Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural conformado por ESALES, unidas en alguna forma asociativa (consorcio o unión temporal), se considerara el conjunto de lo acreditado por sus integrantes en el cumplimiento del requisito de experiencia habilitante en los términos indicados.

13. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL deberá organizar un equipo de trabajo integrado de forma mínima la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en la siguiente tabla. La cantidad del personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

1	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD
1.1	Coordinador de actividades	Mes	4	1
1.2	Grupo de apoyo logístico	Mes	4	4
1.3	Profesional en psicología o trabajo social	Mes	4	2

Para la elaboración y el desarrollo del trabajo, es necesaria la consecución de personal profesional, quienes estarán a cargo del futuro contratista y en ningún momento tendrán relación laboral con la entidad contratante.

Por la calidad exigida y los tiempos establecidos para adelantar los trabajos se requiere de profesionales con una experiencia ajustada a lo establecido en los estudios previos. Adicionalmente, considerando el número de equipos requeridos para ejecutar las actividades,

se considera que el contratista deberá presentar con su oferta la acreditación de los requisitos que a continuación se establecen, para los siguientes profesionales:

ROL	CANT	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL (MÍNIMA)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA)
Coordinador General	1	Profesional en medicina veterinaria, zootecnia, ingeniero agrónomo o agropecuario, administrador de empresas, desarrollo rural o afines.	Mínima de tres (03) años.	Ejecución de mínimo un (01) contrato y/o empleos como profesional en proyectos o actividades de desarrollo agropecuario.
Profesional social	1	Profesional en el área de Trabajo Social, de las ciencias sociales o afines.	Entre uno (1) a dos (02) años.	Ejecución de mínimo un (01) contrato y/o empleo como profesional social en proyectos o actividades de desarrollo agropecuario.
Técnico en producción animal (especies menores)	1	técnico o tecnólogo en producción animal, producción pecuaria, zootecnia, agropecuaria, manejo de especies menores o áreas afines.	Mínima de dos (02) años.	Ejecución de mínimo un (01) contrato y/o empleo como técnico en proyectos o actividades de desarrollo agropecuario.

✓ **Forma de acreditación del personal propuesto**

El proponente deberá incluir en su oferta, los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso).
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (según el caso)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
- Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso). expedida por órgano competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Certificaciones de experiencia general y específica expedida por la entidad pública o privada contratante.
- Demás documentos que acrediten la experiencia.

*Si del objeto del contrato (minuta) certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.

En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

La experiencia profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingeniería y afines en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.

Para la verificación del cálculo de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo presentado no cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, el oferente podrá dentro del término de establecido para el traslado de la evaluación realizar la subsanación correspondiente. No obstante, en el evento que el perfil sea presentado como requisito habilitante y a la vez ponderable, la subsanación será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitante, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Si el oferente opta por cambiar un perfil presentado como requisito habilitante y ponderable, solo se verificará para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Los certificados presentados por el equipo de trabajo que sean expedidos por el proponente solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación.

En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

Para ningún caso se aceptaran auto certificaciones.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

De tal suerte, en el evento de que el personal haya realizado labores de manera directa para la entidad oferente del servicio, deberá adjuntarse la certificación del empleador ó contratante directo y adicionalmente la certificación o constancia del beneficiario del servicio(relación indirecta) en que se haga constar que ese profesional estuvo vinculado para el desarrollo del objeto especifico en el proyecto sobre el cual se certifica su experiencia.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

- **Convalidación de títulos**.

  Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente

  (https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/ConvalidacionesEducacionSuperior/350670: Conozca-el-proceso)

  En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados.

  El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior, se encuentra establecido en Resolución 010687 del 9 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, o la que la sustituya, derogue o modifique, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

  Nota 1: Cada profesional propuesto podrá ser postulado **SOLO** para un cargo.

  Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de Albania en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de Albania lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de Albania podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO DE ALBANIA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE ALBANIA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE o NO CUMPLE

La Entidad realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el Departamento se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO CUMPLE.

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria. Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

PARAGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual dispone entre otras que ":Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se informa que a todas las ESAL que cumplan con los requisitos de esta invitación y de los estudios previos y ofrecen en

dinero una suma igual o superior al 30% del valor de esta convocatoria el proceso se limitará a las ESAL que realicen dicho ofrecimiento para lo cual se deberá presentar solicitud debidamente firmada por el representante legal de la ESAL y el documento el cual solo puede ser una fiducia a nombre del objeto del proyecto o un cupo crédito por el valor que ascienda a la suma ofrecida. En caso que solo una ESAL ofrezca el 30% o más del valor del presupuesto el convenio se realizará de manera directa con la misma siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en esta invitación y estudios previos. Si es más de una ESAL que presenta dicha petición la convocatoria se limitará a las mismas. Por lo que cuando existan más de dos Entidades Sin Ánimo de Lucro dispuestas a aportar el 30% del valor del convenio en dinero la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro con la que celebra el convenio y justificar los criterios para tal selección. Es decir, que la Entidad Estatal debe aplicar criterios objetivos que le permitan comparar las características de desempeño necesarias para el convenio, comparar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro y celebrar un acuerdo con aquella que demuestre las condiciones requeridas por la Entidad Estatal. (Código Civil artículo 28, Decreto 092 de 2017 artículo

FACTOR TÉCNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL: Se asignará un máximo de TRESCIENTOS (300) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante, en los términos que a continuación se establecen:

Haber ejecutado contratos y/o convenios cuyo objeto haya estado referido al desarrollo de actividades dirigidas al fomento de la producción agropecuaria. Mínimo uno (1) de los objetos debió estar dirigidos al sector de producción porcícola.

Los contratos y/o convenios aportados, su valor total debe ser igual o superior al monto del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

La puntuación se asignará de acuerdo a la formula prevista en el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Proponente que acredite tres (3) o más contratos y/o convenios adicionales.	300	300
Proponente que acredite dos (2) contratos y/o convenios adicionales.	200	
Proponente que acredite uno (1) contrato y/o convenio adicional.	100	

EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los integrantes del equipo de trabajo que cumplan con los siguientes criterios, adicionales a los requisitos habilitantes:

FORMACION

ROL	REQUERIMIENTO	PUNTAJE
TÉCNICO EN PRODUCCIÓN ANIMAL (ESPECIES MENORES)	Formación adicional en áreas relacionadas con la crianza, cuidado y sanidad animal.	**150 PUNTOS**

EXPERIENCIA:

PROFESIONAL SOCIAL	Experiencia adicional como profesional social en proyectos o actividades que tengan como beneficiarios a comunidades rurales.	**150 PUNTOS**

MAYOR PERSONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA. (200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca dentro de su equipo humano un mayor número de personas que acrediten residir en el Municipio de Albania, se le otorgará un puntaje de 200 puntos.

A quien le siga 175

A quien le siga 150

A quien le siga 125

A quien le siga 100

La condición de población residente en el municipio de Albania (La Guajira) se acreditará a través de certificación expedida por la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana Municipal, o por la dependencia de la administración municipal encargada de certificar dicha condición, o en su defecto expedir el documento que haga sus veces, en el cual se haga inclusión expresa de la persona residente, identificada con su cedula de ciudadanía y su dirección de domicilio, siempre que se trate de un documento de carácter público y se encuentre rubricado por la autoridad competente.

FACTOR ECONÓMICO. (200 puntos)

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje máximo de 200 puntos, de conformidad con los siguientes parámetros:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Proponente que ofrezca un porcentaje de cofinanciación del 3.0% deducido del presupuesto oficial.	200	200
Proponente que ofrezca un porcentaje de cofinanciación del 2.0% deducido del presupuesto oficial.	150	
Proponente que ofrezca un porcentaje de cofinanciación del 1.5% deducido del presupuesto oficial.	100	

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
TECNICOS	**EXPERIENCIA ESPECIFICA ESAL**	**300 PUNTOS**	**600**
	EQUIPO DE TRABAJO	**300 PUNTOS**	
PROMOCIÓN AL EMPLEO REGIONAL	**INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL Y/O POLÍTICAS DE EMPLEO**	**200 PUNTOS**	**200**
ECONOMICOS	**MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA**	**200 PUNTOS**	**200**
TOTAL			**1000 PUNTOS**

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO 700 PUNTOS EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

DEFINICIÓN DE RIESGO.

EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA, entiende por **RIESGO**, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para mayor entendimiento sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al **Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1 de Diciembre de 2011**, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública,** que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de *"riesgo previsible"* en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la Gestión Contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el **Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1 de Diciembre de 2011**, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

***1. Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes*

o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

***2. Riesgos Sociales o Políticos**: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (**POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**, etc.).*

***3. Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.*

***4. Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*

***5. Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

***6. Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.*

***7. Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso, se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Para el presente estudio se prevén los siguientes riesgos:

a. **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el **MUNICIPIO DE ALBANIA**, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el **MUNICIPIO DE ALBANIA** no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el **MUNICIPIO DE ALBANIA** y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el **MUNICIPIO DE ALBANIA**, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de cualquiera de las partes será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el **MUNICIPIO DE ALBANIA**, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al contratante, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los aspectos normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el **MUNICIPIO DE ALBANIA** y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

c. Riesgo de Suspensión del Contrato:

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO DE ALBANIA, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total del **MUNICIPIO DE ALBANIA** los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, el **MUNICIPIO DE ALBANIA** no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad del **MUNICIPIO DE ALBANIA**.

d. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

e. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:

Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte del MUNICIPIO DE ALBANIA, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del **MUNICIPIO ALBANIA**, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.1.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Art. 7) y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas de la ejecución del contrato, debe contener los amparos que aquí se establecerán.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de El Municipio, garantías que amparen los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
Buen y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Cien por ciento (100%) del Valor del anticipo
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas	10% del valor del convenio
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas	5% del valor del convenio

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ABOGADO ASIGNADO PARA DESARROLLAR LA ETAPA LEGAL DEL ESTUDIO PREVIO.

ORIGINAL FIRMADO

_____

ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Asesor externo